

INFORME DE EMERGENCIA N° 075 – 22/02/2016 / COEN – INDECI/ 17:00 HORAS
(Informe N° 8)

HELADAS AFECTAN PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

I. HECHOS:

Desde el 15 de enero del 2016, a consecuencias de heladas que se vienen presentando en la región, se registran pérdidas en áreas de cultivo en las 13 provincias del Departamento de Puno.

CODIGOS SINPAD 00074186, 00074151, 00074242, 00074205, 00074250, 00074253, 00074259, 00074258, 00074261, 00074263, 00074257, 00074245, 00074395, 00074262, 00074377, 00074354, 00074383, 00074332, 00074374, 00074379, 00074388, 00074392, 00074417, 00074419, 00074420, 00074421, 00074410, 00074413, 00074423, 00074422, 00074418, 00074424, 00074425, 00074430, 00074426, 00074429, 00074427, 00074428, 00074431, 00074432, 00074251, 00074670 y 00074674.

Asimismo desde los primeros días del mes de noviembre de 2015 al 05 de febrero de 2016, no se registraron precipitaciones en la región por lo que se reportó afectación en áreas de cultivo.

CODIGO SINPAD 00074442, 00074439, 00074440, 00074437, 00074441, 00074438, 00074436, 00074444, 00074443, 00074260, 00074759, 00074435, 00074551, 00074445, 00074673, 00074526, 00074651, 00074637, 00074665, 00074671, 00074641, 00074622, 00074624, 00074625, 00074626, 00074627, 00074688, 00074687, 00074686, 00074684, 00074681, 00074760, 00074685, 00074683, 00074682, 00074679, 00074678, 00074670, 00074674 y 00074740.

II. UBICACIÓN:

Departamento	Provincia
PUNO	PUNO
	AZÁNGARO
	CARABAYA
	CHUCUITO
	EL COLLAO
	HUANCANÉ
	LAMPA
	MELGAR
	MOHO
	SAN ANTONIO DE PUTINA
	SAN ROMAN
	SANDIA
	YUNGUYO

J.LL.P

III. MAPA SITUACIONAL:



IV. SITUACIÓN FINANCIERA:

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 22-febrero-2016

Categoría Presupuestal 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS REGIONAL PUNO

Departamento	PIA	PIM	Avance %
PUNO	5,592,267	7,563,168	6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - Consulta Amigable.

V. EVALUACIÓN DE DAÑOS:

ACTUALIZADO AL 11 DE FEBRERO DE 2016

UBICACIÓN	AGRICULTURA	
	HECTAREAS DE CULTIVO AFECTADOS (*)	HECTAREAS DE CULTIVO PERDIDOS (*)
DPTO. PUNO	111,535	13,272
Prov. Yunguyo	7,067	x
Prov. El Collao	11,710	1,417
Prov. Puno	9,445	x
Prov. Azángaro	16,571	629
Prov. Carabaya	10,019	x
Prov. Chucuito	10,624	2
Prov. Huancané	14,380	997
Prov. Lampa	11,355	1,731
Prov. Melgar	11,411	7,181
Prov. San Antonio de Putina	2,192	15
Prov. San Román	6,761	1,300
Prov. Moho	x	x
Prov. Sandía	x	x

Nota: (*) En proceso de evaluación.

Los daños que se presentan son por heladas, granizada y falta de precipitaciones.

Fuente: Dirección Regional Agraria – Puno

VI. ACCIONES:

Martes, 26 de enero de 2016

- ✓ Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - La Emergencia viene siendo registrada en el SINPAD por los Jefes de las Oficinas de Defensa Civil.
 - Las Agencias Agrarias provinciales continúan realizando la evaluación de daños.
 - El 25 de enero de 2015, en horas de la mañana se realizó reunión de consejo, asimismo por unanimidad se declaró en situación de emergencia a las 13 provincias de la Región.

Miércoles, 27 de enero de 2016

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Se realizó reunión de coordinación con personal de la Dirección Regional de Agricultura y el Gobernador Regional para establecer presupuesto a fin de mitigar los efectos de las heladas.
 - Personal de la Agencias Agrarias de las provincias continúan realizando la evaluación de daños y análisis de necesidades.

Viernes, 29 de enero de 2016

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Personal de la Dirección Agraria Puno, realiza informe de consolidación de los daños a fin de sustentar para la ejecución del presupuesto.
 - Personal de las Municipalidades Provinciales coordinan compra de insumos.

J.L.L.P

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>



☑ **Lunes, 01 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Las Oficinas de Defensa Civil distritales y provinciales vienen registrando la evaluación de daños en el SINPAD.

☑ **Martes, 02 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Dirección Regional Agraria Puno, remitió evaluación de daños actualizada al 29 de enero, asimismo las Oficinas de Defensa Civil distritales y provinciales continúan con el ingreso de información en el SINPAD.

☑ **Miércoles, 03 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Dirección Regional Agraria Puno, remitió evaluación de daños actualizada al 02 de febrero.
 - Las Municipalidades Provinciales realizan evaluación de sus planes de contingencia.

☑ **Lunes, 08 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que la Dirección Regional Agraria remitió al Consejo Regional expediente presupuestal a fin de ser aprobado para la compra de insumos agro veterinarios.

☑ **Jueves, 11 de febrero de 2016**

- ✓ Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno, informó que:
 - El Gobierno Regional realizó coordinaciones con las provincias a fin de realizar trabajos de rehabilitación de pozos de agua.
 - Se realizó reunión multisectorial a fin de establecer acciones de respuesta ante la constante afectación en las áreas de cultivos.
 - Las Agencias Agrarias continúan realizando la evaluación de daños.

☑ **Lunes, 15 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que la Dirección Regional Agraria realiza plan de contingencia ante el déficit hídrico.

☑ **Lunes, 22 de febrero de 2016**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno informó que:
 - Personal de la Dirección Regional Agraria, Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA), Proyecto Especial Camélidos Sudamericano (PECSA), Agrorural e Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), realizan en conjunto plan de contingencia 2016 a fin de atender a los agricultores y productores.
 - Personal del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos (PECSA) realizan trabajos de prevención y control sanitario.
 - Personal del Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDE), realiza mantenimiento de represas, rehabilitación e implementación de pozos a tajo abierto con electrobombas y riego complementario con motobombas y mangas para riego en zonas de cultivo.

- Agrorural realiza la entrega productos veterinarios, semillas, mallas ganaderas, postes para cerco de ganado y dotación de pacas de avena.
- La Dirección Regional Agraria tiene previsto un presupuesto para la atención de los productores afectados.

FUENTES:

- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Puno.
- Dirección Regional de Agricultura – Puno.
- Dirección Desconcentrada de INDECI - Puno.

San Borja, 22 de febrero de 2016
COEN – INDECI



ING. MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Coordinador Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil



CINTHYA ROBLES MARTÍNEZ
Arquitecto
Evaluadora del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional
Instituto Nacional de Defensa Civil

Anexo:

- Acuerdo Regional N° 022 – 2016 – GRP – CRP

ANEXO 01

Acuerdo Regional N° 022-2016 – GRP - CRP



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL N° 022 -2016-GRP-CRP

Puno, 26 de enero del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veinticinco de enero del 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales, la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme al artículo 36° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano sobre asuntos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional, declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, de conformidad a la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como el Reglamento de la Ley 29664 del 26-05-2011, aprobado con Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM.

Que, conforme a la Ley N° 27658 del 31-12-2002 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la Gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

Que, conforme a la Ley N° 27783 del 16 – 04 – 2003 Ley de Bases de Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del País, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres Niveles de Gobierno en Beneficio de la población.

Que, conforme al Decreto Supremo Nro.045- 2015 PCM., que declara en Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, la Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y provincia Constitucional



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Comisión de Asesoría Técnica - Estudios Presupuestales

J.L.L.P

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



del Callao, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno del niño.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, que proroga en Estado de Emergencia en algunos Distritos y Provincias comprendidos en los Departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 004-2015 dictan medidas para la Ejecución de Intervenciones ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del fenómeno del niño.

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural N° 019-2016-ANA, de fecha Lima 15 de enero del 2016, en donde en la parte resolutive, menciona DECLARAR POR NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, EL ESTADO DE EMERGENCIA DE RECURSOS HIDRICOS POR PELIGRO INMINENTE DE DEFICIT HIDRICO EN LAS FUENTES NATURALES DE AGUA DE LOS AMBITOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE AGUA.....INCLUIDO EL TITICACA.



Que, el artículo del Decreto Legislativo Nro. 1017 y la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que se entiende como situación de emergencia, aquella en la cual la entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o situaciones que afecten la defensa o la seguridad nacional ocurriendo que en este caso, la entidad queda exonerada de tramitar el expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario, para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en tal norma legal.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que en las entidades del Estado se pueden realizar modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático las cuales se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, materializándolas en habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; tales modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO
Mg. Marina Beatriz Pineda Ag.
Pres. - SEPLIBO REGIONAL

Que, estando el informe técnico del Sub Gerente de Defensa Nacional y Civil, según el oficio N° 025 - 2016-G.R. PUNO/GRRN y GMA-SGDNC y Civil sobre los fenómenos climatológicos consistente en fuertes heladas por el fenómeno del niño en el área de agricultura y ganadería de la Región Puno y el Informe de la Dirección Regional Agraria Puno, según el OFICIO N° 86-2016 GR-PUNO/DRA P/DEAL en donde remite el informe de la Situación Agropecuaria por déficit hídrico - sequía y heladas inusuales presentados en la Región Puno campaña agrícola 2015-2016; quienes efectúan su opinión técnica a fin de DECLARAR en situación de emergencia a la Región Puno, las trece (13) Provincias y ciento nueve (109) distritos, por noventa días calendario debido a las constantes y fuertes heladas que se tiene en la Región.

J.L.L.P

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Calle Rodín 135 - San Borja, Lima - Perú

Tel. +511 224-1687 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/indeci?fref=ts> • Twitter: <https://twitter.com/indeciperu>





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Responsable, Competitivo e Inclusivo
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, por mayoría:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA REGIÓN PUNO, las trece (13) Provincias y ciento nueve (109) distritos, por noventa (90) días calendario debido a la presencia de constantes heladas inusuales que se tiene en la Región.

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, que en concordancia con las normas legales vigentes y a través de las áreas y organismos correspondientes actúe en forma inmediata en la ejecución de lo estrictamente necesario, a fin de enfrentar esta situación, debiendo realizarse las modificaciones presupuestaria necesarias, con la finalidad de atender las demandas de los afectados por el fenómeno climatológico consistente en heladas en la Región.

ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR al Gobierno Nacional, declare en SITUACION DE EMERGENCIA a la Región Puno, las trece (13) Provincias y ciento nueve (109) distritos, por noventa (90) días calendario debido a la presencia de constantes heladas inusuales que se tiene en la Región y en consecuencia, asignar recursos suficientes para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas tanto para la rehabilitación de las diferentes zonas afectadas de la presencia de constantes heladas inusuales que se tiene en la Región Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno. Bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrase, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZÁLES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Katherine Rosa Jac. Pineda Ar.
SECRETARÍA TÉCNICA - GOBIERNO REGIONAL

